CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS PARQUES Y DIFERENTES ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER**
2) Plazo:	**DOS (02) MESES y VEINTIOCHO (28) DÍAS.**
3) Obligaciones:	1. Prestar servicios integrales de jardinería, que incluya la adecuación de zonas verdes públicas existentes, las cuales poseen jardines y elementos naturales. 2. Apoyar el mantenimiento de los sectores asignados en las condiciones mínimas de aseo público e informar oportunamente las situaciones que requieran otro tipo de intervención en la zona asignada. 3. Apoyar la solicitud y el mantenimiento de los implementos de aseo necesarios para realizar las actividades propias de los servicios generales y de limpieza en cada una de las áreas asignadas. 4. Apoyar el barrido y la limpieza detallada del parque "La Milagrosa", parque principal, jardín del Hotel Municipal Ambrosio Alfinger, diferentes zonas verdes, calles, áreas y escenarios públicos en general, procurando que permanezcan libres de papeles, arenilla acumulada en los andenes o cualquier otro material susceptible de ser removido en cada una de las rutas asignadas y establecidas. 5. Acompañamiento a los diferentes eventos institucionales organizados y liderados por la entidad. 6. Apoyar la limpieza, mantenimiento y poda de las plantas que se requiera, haciendo relación de las plantas sembradas por la Administración Municipal en el orillo de las vías y en los sitios turísticos del municipio. 7. Acompañamiento a las diferentes actividades lideradas por la entidad en las plataformas virtuales a cargo de la Alcaldía de Silos.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6,900,000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
5) Forma de pago:	La Alcaldía de Silos realizara de forma **ACTAS PARCIALES** en **TRES (03) PAGOS. UN PRIMER PAGO HASTA EL DÍA 30 DE OCTUBRE POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2,300,000) M/CTE, Y DOS (02) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2,300,000) M/CTE,** cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a

	satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Garantía:	**Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **artículo 2.2.1.2.1.4.5.** ***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor
9) Multas:	La Alcaldía de Silos, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará La Alcaldía de Silos una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución la expedición del respectivo registro presupuestal y acta de inicio. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	YISSELH KATHERINE LOPEZ GARCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Yisselh K. Lopez Garcia.
Revisó:	EDGAR ENRIQUE BUITRAGO CABEZA	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Elaboró:	EDGAR ENRIQUE BUITRAGO CABEZA	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			